

Proceso Ejecutivo Alimentos
Radicado: 2018-106



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veinticuatro (24) de junio de 2021

Teniendo en cuenta la liquidación presentada por la parte demandante, por conducto de la secretaria, córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por termino de tres (3) días, para que las partes se pronuncien sobre la misma de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 25 de junio del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 47 de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico P.
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

Albán Cundinamarca

Doctor
Oscar Armando Tautiva Padilla
Juez Promiscuo

Referencia: Expediente 2018-106
Demandante: ANGELA YULIANA PADILLA ARISTIZABAL
Demandado: RUBIEL PADILLA CARDENAS

00239 22-JUN-21 14:49
JDO PROM MPAL ALBAN
1 Folio

ANGELA YULIANA PADILLA ARISTIZABAL identificada tal y como aparece en mi correspondiente firma, en mi calidad de ejecutante dentro del proceso de la referencia, con la presente adjunto liquidación de crédito del proceso de la referencia.

MES	VALOR CUOTA	CONCEPTO
13/10/2020	\$ 848.000	DEUDA ANTERIOR
oct-20	\$ 106.000	CUOTA ALIMENTARIA
nov-20	\$ 106.000	CUOTA ALIMENTARIA
dic-20	\$ 106.000	CUOTA ALIMENTARIA
ene-21	\$ 109.710	CUOTA ALIMENTARIA
feb-21	\$ 109.710	CUOTA ALIMENTARIA
mar-21	\$ 109.710	CUOTA ALIMENTARIA
abr-21	\$ 109.710	CUOTA ALIMENTARIA
may-21	\$ 109.710	CUOTA ALIMENTARIA
jun-21	\$ 109.710	CUOTA ALIMENTARIA

\$ 1.824.260

Valor adeudado: \$ 1.824.260

Valor abonado a la fecha \$ 1.000.000

Total, adeudado a la fecha: \$ 824.260

Por último, solicito amablemente la ampliación de la medida cautelar en el entendido a que ya no se está realizando descuentos para el pago de este proceso.

Atentamente

ANGELA YULIANA PADILLA ARISTIZABAL

CC 1.072.593.913

CEL 317 3719635

Angelayuliana23@gmail.com